MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

Solicito a Usted/es que, en las condiciones y con las especificaciones más abajo detalladas, cotice/n por la provisión de:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 1 (ÚNICO):

Servicio de alquiler, para las Circunscripciones I, II, III y IV, de 14 (catorce) fotocopiadoras multifunción, con las siguientes características:

- Velocidad de copiado no inferior a 30 (treinta) copias –tamaño carta- por minuto y admitir fotocopiado por platina en tamaños oficio y A4.
- Escáner a doble cara (en una sola pasada por alimentador automático).
- Alimentador automático y bandeja de cama plana.
- Conexión LAN.
- Tamaños de hoja soportados: oficio y A4.
- Volumen mínimo de copiado al año por máquina 16.000.

- **Consultas referidas a especificaciones técnicas:** deberán ser dirigidas a la Secretaría de Sistemas y Organización, con sede en el Centro Judicial – Avda. Uruguay N° 1.097, Santa Rosa, (T.E.: 02954-451893/1895), en días hábiles judiciales, entre las 07:30 y las 12:30 o a la dirección de correo electrónico: sistemas@juslapampa.gob.ar.

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

CLAÚSULAS GENERALES

1. Normativa aplicable: para toda cuestión no prevista en el presente pliego, regirán las disposiciones del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (aprobado por Acuerdo del Superior Tribunal de Justicia N° 3.769 –modificado por Acuerdo N° 3.872-) y las del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La pampa (aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios).

2. Alcances de la presentación de la oferta: la presentación de la oferta significa por parte del oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas que integran el pliego y rigen la presente licitación e implica pleno conocimiento de la reglamentación de las contrataciones del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acuerdo N° 3.769 –modificado por Acuerdo N° 3.872-, Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios). Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa antes citada, excepto que se trate de una mejora en las especificaciones y condiciones originalmente establecidas.

3. Cumplimiento Fiscal: Es requisito indispensable para mantener activa la inscripción en el Registro de Proveedores y en el Registro de Licitadores de Obras Públicas, estar en situación de Cumplimiento Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de La Pampa, tanto en el caso de los obligados directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral.
El indicado Certificado será expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, con la modalidad y vigencia que determine ese Organismo con carácter general. Podrán retirar pliegos o ser

invitados a cotizar, solo los Proveedores y Contratistas que tengan activa la inscripción en el Registro respectivo.
La exigencia de Cumplimiento Fiscal no se requerirá en las invitaciones a Proveedores que se cursen por el artículo 25 del Reglamento de Contrataciones.

4. Contenido de la propuesta: El oferente deberá presentar lo detallado a continuación:
a) Carta de presentación conteniendo: nombre o razón social del oferente, número de C.U.I.T., domicilio comercial, número de teléfono celular, dirección de correo electrónico y nombre de la/s persona/s que –en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante.

b) "Certificado de Libre Deuda Alimentaria" expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en calle Caminito esquina Avda. Spinetto de la Ciudad de Santa Rosa (Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario, N° 219/06), correspondiente al titular de la empresa –si se trata de persona humana- o a sus titulares o de cada uno de los integrantes del órgano de administración –si se trata de una persona jurídica-. Será considerado que tal exigencia ha sido cumplida si fuera presentada –debidamente completada y suscripta por el titular (si se trata de una persona humana)- la "Autorización" que, como **Anexo "I"**, es adjuntada a este pliego. De igual modo, pero para el caso de personas jurídicas corresponde un **Anexo "I"** por **cada uno** de los titulares o por **cada uno** de los integrantes del órgano de administración.

c) Declaración Jurada respecto de no encontrarse en estado de Concurso Preventivo, Quiebra o Inhabilitación Judicial, debidamente firmada en formulario que se adjunta como **Anexo "II"**. En el caso de sociedades cuyos socios responden ilimitadamente y de manera

solidaria por las deudas contraídas por la sociedad, deberán completar y adjuntar un formulario (**Anexo "II"**) **por cada socio**.

d) Declaración Jurada de inscripción y registración de personería jurídica. Sólo en caso de ser **persona jurídica**, deberá adjuntarse **Declaración Jurada** debidamente completada y firmada, en formulario que como **Anexo "III"** se adjunta.

e) Garantía. La garantía de oferta (y –cuando corresponda- la de Adjudicación) deberá constituirse en **PESOS**, a la orden del Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39° del Reglamento de Contrataciones (Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios), a excepción del pagaré a la vista, el cual podrá ser utilizado como garantía en forma exclusiva por los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa, con inscripción activa al momento de la apertura de ofertas.

En el caso de que las garantías se constituyan mediante depósito bancario o transferencia, serán efectuados a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N°347/4 – Banco de La Pampa" - CUIT: 30-99907583-1 - CBU: 0930300110100000034746 (adjuntando la pertinente constancia). Si fuera hecha mediante Seguro de Caución, deberá estar contratado con compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Monto de la garantía de oferta: Debe ser constituida por el **1% (uno por ciento)** sobre el **monto total de la oferta** -que resulta de: **alquiler mensual (por 14 equipos) x 18** –cantidad estimada de meses de vigencia del Contrato-.

El incumplimiento de lo previsto en el presente inciso será causal de rechazo de la oferta.

(Téngase presente que quien resulte adjudicado deberá constituir **garantía de adjudicación**, equivalente al **5 % (cinco por ciento)** del valor total de la adjudicación, dentro de los 8 (ocho)

días hábiles contados desde la notificación).

f) A los fines de acreditar identidad y/o representación del oferente, presentar:

1. Si es una persona humana:

1.1 Documento Nacional de Identidad (frente y dorso).

1.2 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado, acompañando con constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

2. Si es una persona jurídica, y de conformidad a lo declarado en el Anexo "III" del presente:

2.1 Acta de asamblea constitutiva, contrato social o estatuto.

2.2 Último acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de sociedad de responsabilidad limitada.

2.3 En caso de representación, deberá acreditarse el carácter invocado, acompañando con constancia legal del documento que corresponda y documento nacional de identidad (frente y dorso).

g) Anexo "IV" – COTIZACIÓN: Debidamente completado y suscripto.

5. Consultas referidas a cuestiones administrativas: deberán ser dirigidas a la Oficina Contable –Avenida Uruguay N° 1097, 1er. Piso Edificio Ministerios, Santa Rosa, La Pampa, Te. (02954) 451422 y 451440- en días hábiles, entre las 07:30 y las 12:30 a la dirección de correo electrónico: delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA. - OBJETO DEL LLAMADO:

Servicio de alquiler, para las Circunscripciones I, II, III y IV de 14 (catorce) fotocopiadoras multifunción conforme las especificaciones antes detalladas.

SEGUNDA. –

El precio del servicio será fijado mensual, considerando las 14 fotocopiadoras afectadas al servicio. No serán admitidas ofertas parciales.

Los precios cotizados se considerarán finales, es decir, que incluyen **todos** los impuestos y gravámenes correspondientes (nacionales, provinciales y municipales).

Para estimar costos de insumos y confeccionar la propuesta económica, deberá tenerse en cuenta que el consumo real mensual es, **en promedio, 600 copias por equipo.**

TERCERA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar hasta el **19/11/2026, a las 09:00hs.**, momento en el cual se procederá a la apertura de las mismas.

CUARTA. -

La propuesta, incluyendo el presente pliego, deberá estar firmada por el oferente. Quedan eximidos de tal requisito las copias certificadas y los documentos –presentados en original- firmados por autoridad responsable de su emisión, como así las copias certificadas.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

QUINTA. - En la oferta es **obligatorio** dejar consignado:

a) **marca** y **modelo** de las fotocopiadoras multifunción a utilizar para la prestación del servicio (la omisión de tal información será causal de rechazo).

b) si los equipos son **nuevos** o **usados** (si tal información no fuera expresamente consignada, la oferta será rechazada).

c) que, en caso de los equipos usados, los mismos no exceden -a la fecha de apertura- los 8 (ocho) años desde su lanzamiento al mercado, situación que deberá ser acreditada por el oferente con presentación, por ejemplo, de documentación y/o ficha técnica del equipamiento de la que surja la información requerida (caso contrario, la oferta será rechazada).

SEXTA. - MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de ***treinta (30) días hábiles***, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario -por medio fehaciente, en forma expresa y con una anticipación no menor de 10 (diez) días hábiles al vencimiento del plazo original-.

SÉPTIMA. -

La **adjudicación** será efectuada **por ítem completo**, por lo tanto, no serán admitidas ofertas parciales y las cotizaciones deben referirse al total de lo detallado en el renglón cotizado.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

OCTAVA. -

Con la comunicación de la adjudicación será agregado listado de ubicación de los equipos y nombre del/de los responsable/s designado/s por cada uno de ellos. **Previo a la firma del contrato** (cuyo proyecto forma parte del presente pliego como Anexo V) **quien resulte adjudicado**, deberá comunicar, dentro de los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación, a la Secretaría de Sistemas y Organización -por escrito- los requerimientos referidos a instalación que garanticen el funcionamiento correcto y seguro de las fotocopiadoras.

Cuando la mencionada Secretaría considere que tales requerimientos han sido satisfechos, lo comunicará al adjudicado, el que, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes, deberá prestar conformidad o efectuar observaciones, si correspondiere. La fecha de puesta en marcha de los equipos no podrá exceder el plazo de 10 (diez) días hábiles contado a partir de que el adjudicado preste conformidad con las instalaciones.

Cumplidas las instancias antes descriptas, la Secretaría de Sistemas y Organización deberá prestar conformidad y se procederá a la firma del pertinente contrato.

NOVENA. -

Fecha (estimada) de comienzo de la prestación del servicio: **01/01/27**.

DÉCIMA. -

El adjudicado tendrá a su cargo el traslado de los equipos hasta el lugar de instalación y la puesta en funcionamiento de los mismos. Conforme al listado de las ubicaciones de los equipos que forma parte del presente pliego.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

DÉCIMA PRIMERA:

La provisión y la colocación de los insumos -con excepción del papel- serán a costo y a cargo del adjudicado. No obstante, lo antes dicho, el tóner podrá ser colocado por personal del Ministerio Público designado responsable del equipo, no generando ello derecho a reclamo alguno -por parte del adjudicado- por daños que sufrieran las fotocopiadoras.

DÉCIMA SEGUNDA. -

En cada puesto de trabajo el adjudicado deberá mantener un stock, mínimo, de 1 (una) unidad de tóner (además de la unidad colocada en el equipo). Para posibilitar el mantenimiento del stock mínimo requerido, si la colocación del tóner de repuesto fuera efectuada por personal responsable designado por el Ministerio Público, el mismo dará inmediato aviso de ello al adjudicado.

DÉCIMA TERCERA. -

El adjudicado se encargará de la conservación técnica de los equipos y de reparar o sustituir, por su cuenta y a su cargo, las partes que resulte necesario (o, en su caso, la/s fotocopiadora/s) para mantener, permanentemente, la normal prestación del servicio en condiciones al menos iguales a las inicialmente pactadas. La reparación, el mantenimiento y la limpieza -interior y exterior- de las fotocopiadoras serán efectuados exclusivamente por el adjudicado, sin cargo alguno y preferentemente en el lugar en el que las mismas se encuentren instaladas.

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

DÉCIMA CUARTA. -

El **plazo -máximo-** en el que el adjudicado deberá solucionar los inconvenientes en la prestación del servicio será de **2 (dos) días hábiles**, contado a partir de la fehaciente comunicación efectuada por la Secretaría de Sistemas y Organización.

Si el adjudicado no solucionara los inconvenientes en la prestación del servicio en dicho plazo, quedará configurado un **incumplimiento** y, por cada uno, le será impuesta una multa del 1% del importe mensual del contrato, descontándola de la primera facturación que se extienda (si el monto de ésta no alcanzara a cubrirla, deberá ser completada de las sucesivas facturaciones).

Sin perjuicio de lo antes dicho, producido el **tercer incumplimiento** -de obligaciones previstas en el presente o asumidas por la Locadora en su oferta- la Locataria podrá rescindir el Contrato, automáticamente, sin derecho por parte de aquélla a reclamar retribución alguna.

DÉCIMA QUINTA. -

Recepción del servicio. Dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la Secretaría de Sistemas y Organización extenderá constancia sobre el servicio prestado durante el período inmediato anterior y la remitirá a la Oficina Contable.

Si la constancia extendida no contiene observaciones, se procederá de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Particular 16.

Si, por el contrario, en la constancia fuera/n informado/s incumplimiento/s según lo previsto en la Cláusula Particular 14, las actuaciones serán elevadas, dentro de un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, a la Oficina Contable; la que se expedirá al respecto en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

DÉCIMA SEXTA. –

El adjudicado debe remitir la **factura** correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior a la dirección de correo electrónico delegacioncontablemp@mplapampa.gob.ar si se trata de un comprobante electrónico, o debe presentarla en la Oficina Contable, si el comprobante es en versión papel. **Se tendrá como por no presentada la factura remitida incumpliendo el procedimiento antes indicado.**

Presentada la pertinente **factura**, conforme lo indicado en el párrafo anterior y la recepción del servicio según los supuestos de la Cláusula Particular 15, la retribución será abonada dentro de los 07 (siete) días hábiles.

Cuenta Bancaria informada. Teniendo en cuenta que el interdepósito bancario es el **único procedimiento de pago** que, para estos casos, utiliza la Oficina Contable del Ministerio Público, quien resulte adjudicado deberá tener informada ante la Administración Pública de la Provincia de La Pampa una cuenta bancaria.

El Ministerio Público no se responsabiliza por los inconvenientes y/o retrasos que puedan producirse en caso de que el contratado no dé oportuno cumplimiento con el requisito antes indicado.

DÉCIMA SÉPTIMA -

Durante la vigencia del Contrato, con intervención de la Oficina Contable, el Ministerio Público podrá: a) solicitar el cambio de ubicación de alguna/s de las fotocopiadoras, comprometiéndose el adjudicado a satisfacerlo en la forma y en el término que en cada caso sean establecidos -el plazo no será inferior a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la comunicación- y b) hacer uso del derecho que establece el Artículo 66º del Reglamento de Contrataciones.

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

DÉCIMA OCTAVA: CORREO ELECTRÓNICO

El correo electrónico utilizado por los proveedores para remitir las propuestas será válido para el envío de toda notificación vinculada al presente procedimiento de contratación.

"COMPRE PRODUCTO PAMPEANO Y AL PROVEEDOR PAMPEANO"

Prorrogada por la Ley Nº 2294, se encuentra en vigencia la Ley Nº 1863, en cuyo Artículo 6º (a continuación, transcripto) son establecidos beneficios para productos y para proveedores pampeanos.

Artículo 6º. En las contrataciones que se lleven a cabo, la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el Artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (10%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el respectivo Registro (Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - T.E. (02954) 452793 y 452794.

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

CARTA DE PRESENTACIÓN

-Cláusula General 5), inciso a)-

Nombre o Razón Social del oferente: …….....

Número de CUIT: ……. …….....

Domicilio Comercial: …….....…….....……..

Número de teléfono: …….....

Dirección de correo electrónico: ..…....…….....…

Nombre de la/s persona/s que -en representación del oferente- oficiarán de contacto con el organismo licitante: ……...……...

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO I

-Cláusula General 5), inciso b)-

AUTORIZACION

Santa Rosa, de noviembre de 2026.-

Autorizo al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que éste designe, a solicitar información al Registro de Deudores Alimentarios, creado por Ley Nº 2201, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa. A tal fin, mis datos personales son:

Apellido y Nombres: ……..…

Tipo y Número de Documento de Identidad: ..……..…

Nacionalidad: ..……..……

Domicilio: ……..……

……

Firma y Aclaración

Si el proponente fuera una Persona Jurídica, con la oferta deberá adjuntar:

a) Copia simple del instrumento que acredite la actual composición del Directorio de la misma (acta de distribución de cargos).
b) La presente Autorización con respecto a cada uno de los integrantes del Directorio.

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO II

-Clausula General 5), inciso c)-

DECLARACION JURADA

Declaro/amos, bajo juramento, no encontrarme/nos en estados de Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación ni Inhabilitado/s Judicialmente.

Santa Rosa de noviembre de 2026.-

…….

Firma y aclaración del/os oferente/s

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO "III"

-Cláusula General 5), inciso d)-

(sólo para ser completado si se trata de una persona jurídica)

DECLARACION JURADA

Declaro, bajo juramento, que la persona jurídica "……..……" CUIT…… se encuentra inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio (u organismo oficial correspondiente según el distrito/área/territorio al que pertenezca) cuyos datos se detallan a continuación:

Nº Matrícula/Inscripción: …..……., Jurisdicción: ……..…….……..,

Organismo/Delegación: ……..……., Localidad: ……...……..,

correo electrónico del Organismo/Delegación:….……..…… (optativo). Asimismo que, a la fecha, la inscripción se encuentra vigente y no ha iniciado trámites tendientes a su disolución, liquidación, fusión y/o escisión.

.....……

(*) firma y aclaración

(*) Para **validar** la Declaración Jurada, además de la firma, **DEBERÁ** aclararse con **NOMBRE COMPLETO** del firmante (consignando **todos** sus nombres y apellidos).

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO "IV"

-Cláusula General 5, inciso g)-

COTIZACIÓN

(*) OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER MENSUAL (CON 14 EQUIPOS): $ . . . . . .

(*) TOTAL DE OFERTA - (OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE ALQUILER MENSUAL -CON 14 EQUIPOS- x 18 meses): $.. . . . .

(*) Ver Cláusula Particular 2.

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

PAGARÉ (GARANTÍA DE OFERTA)

-Cláusula General 5), inciso e)-

(para ser usado -sólo- por quien tenga activa su inscripción en el Registro de Proveedores de la Pcia. de La Pampa)

Por $ . . . . . Santa Rosa, de noviembre de 2026

A la vista, pagaré/mos al Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, o a su orden, la suma de pesos ...., importe de la garantía de oferta presentada a mi/nuestra entera satisfacción y en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 14/26, tramitada en el Expte. N° EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP (registro del sistema GDE de la OC del Ministerio Público).

(*) firma: .....

(*) aclaración: .....

(*) domicilio: .....

(*) Es <u>obligatorio</u> que consten: firma, aclaración y domicilio a fin de <u>validar</u> el "PAGARÉ".

<u>Notas</u>: 1) El pagaré debe ser firmado -únicamente- por el titular o, en su caso, por quien esté autorizado para hacerlo en su nombre o -en caso de ser una persona jurídica- por quien la represente; situación que debe ser debidamente acreditada.

2) El uso del pagaré no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia (art. 44° del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de La Pampa).

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

Listado de ubicación de los equipos:

I Circunscripción – Santa Rosa		**Edificio**
1	Asesoría de Niñas, Niños y Adolescentes	Av. Uruguay 1097
2	Oficina de Atención a la Víctima y a los Testigos	Av. Uruguay 1097
3	Defensorías en lo Civil	Av. Uruguay 1097
4	Defensorías en lo Penal	Av. Uruguay 1097
5	Unidad de Atención Primaria	Av. Uruguay 1097
6	Procuración General	Av. Uruguay 1097

II Circunscripción – General Pico		**Edificio**
1	Defensorías en lo Civil	Calle 36 N° 291 esq. 7
2	Oficina de Atención a las Víctimas y a los Testigos	Calle 36 N° 291 esq. 7
3	Oficina Única	Calle 22 N° 405
4	Defensorías en lo Penal	Calle 22 N° 405

III Circunscripción – General Acha/25 de mayo		**Edificio**
1	Oficina de Atención a las Víctimas y a los Testigos	España 1193
2	Defensoría en lo Civil	Don Bosco 665
3	Oficina Única	Don Bosco 665

IV Circunscripción – Victorica		**Edificio**
1	Defensoría y Oficina Única	Calle 17 N° 1130

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO "V"

PROYECTO DE CONTRATO

El Ministerio Público de la Provincia de La Pampa, representado en este acto por ....., en adelante LA LOCATARIA, y ....., representada en este acto por ..... (D.N.I. Nº.....), en adelante LA LOCADORA, convienen celebrar el presente Contrato, sujeto a las siguientes Cláusulas: ----------

PRIMERA: LA LOCADORA prestará el servicio de alquiler afectando las 14 (catorce) fotocopiadoras multifunción descriptas en la oferta que formulara, obrante en actuación ……. del Expte. N° EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP, a instalar en organismos y dependencias judiciales que en cada caso determine LA LOCATARIA. ----------

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato lo establecido en la oferta formulada por LA LOCADORA en la Licitación Pública Nº 14/26 y lo dispuesto en las Cláusulas Particulares 10 a 17 del correspondiente pliego. ----------

TERCERA: El precio por mes es fijado en $..... (pesos .....).

CUARTA: El Contrato tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2027 hasta el 30 de junio de 2028, sin posibilidad de prórroga. ----------

QUINTA: Ambas partes podrán rescindir el presente, en cuyo caso se deberá remitir aviso -por medio fehaciente- con una antelación mínima de 90 (noventa) días corridos a la fecha de cesación del servicio. ----------

SEXTA: Los derechos emergentes del presente contrato no podrán ser cedidos, ni podrán ser subcontratados con terceros los servicios adjudicados. En caso de incumplimiento de lo previsto

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

MinisterioPúblico
de la Provincia de La Pampa

Expte. Nº EX–2026-56852- -JUSPAMPA-OCMP

LICITACION PUBLICA Nº 14/2026

PROYECTO

OFERENTE/S:

CUIT Nº:

CORREO ELECTRÓNICO:

---

en la presente cláusula, el contrato quedará resuelto de pleno derecho, sin posibilidad a reclamo de indemnización alguna. ----------

SÉPTIMA: En caso de incumplimiento del Contrato que fuera motivo de un diferendo Judicial, las partes se someterán a la Justicia Ordinaria de esta Capital, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

OCTAVA: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio en Avenida Uruguay N° 1097 de esta Ciudad la Contratante y en ..... la Contratada.

NOVENA: A los fines del impuesto de sellos que grave el presente instrumento, el mismo será soportado por las partes, en la forma, condiciones y términos que establece la Ley Impositiva de la Provincia de La Pampa. ----------

En prueba de conformidad es firmado, con firma ológrafa por parte de la contratada y firma digital por parte de la contratante, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los días del mes de de dos mil veintiséis. ----------

.....
FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Artículo 36.- En caso que las muestras no fueren agregadas a las propuestas, se indicará, en parte visible, la contratación a la cual corresponden y el día y hora establecidos para la apertura de las ofertas. Se otorgará recibo de las muestras entregadas personalmente, dejándose constancia en las actuaciones de las que se reciban por otro conducto, debiendo ser todas obligatoriamente precintadas por el organismo licitante.

Artículo 37.- Las muestras que se acompañen a las ofertas quedarán a disposición de los proponentes para su retiro hasta tres (3) meses después de decidida la adjudicación, pasando a ser propiedad del Estado, sin cargo, las que no fueren retiradas en este plazo. El organismo tenedor de las muestras queda facultado para resolver sobre su uso, venta o destrucción si, en este último caso, no tuviera aplicación alguna.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder del organismo para control de los que fueren provistos por los adjudicatarios. Una vez cumplido el contrato, las mismas quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de tres (3) meses a contar de la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, se observará el procedimiento señalado en el párrafo anterior.

CAPITULO VII

DE LAS GARANTIAS

Artículo 38.- Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

I - De la oferta: el uno por ciento (1%) del valor total de la oferta, en los casos de suministros, servicios, concesiones o ventas.
En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

II - De la adjudicación: el cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación.

III - Contragarantía: por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto en aquellas contrataciones en que los planes de financiamiento prevean tales entregas, debiendo ser reajustable su monto si así se prevé en las cláusulas particulares. Esta contragarantía no podrá constituirse mediante la forma prevista en el inciso g) del artículo 39 salvo en el caso que los adjudicatarios sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia y siempre que se hubiera previsto en las cláusulas particulares.

Cuando la cotización se haga en moneda extranjera, el monto de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la constitución de la garantía.

No será necesario constituir las garantías previstas en los puntos I y II del presente artículo:

a) Cuando la contratación ha sido originada por un concurso de precios;
b) Para las compras directas, cuando el monto de la contratación no supere el mínimo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y su modificatorias, para la licitación pública;
c) En las contrataciones de artistas o profesionales;
d) En la contratación de avisos publicitarios, adquisición de publicaciones e inmuebles y locación de los mismos cuando el Estado actúe como locatario;
e) En las contrataciones entre Organismos del Estado incluida las empresas cualquiera sea su naturaleza jurídica.

No obstante las excepciones previstas todos los oferentes y adjudicatarios contraen la obligación de hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del organismo licitante, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de realizado el pago.

Artículo 39.- Las garantías a que se refiere el artículo 38 deberán constituirse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en el Banco de La Pampa, acompañando la boleta pertinente. En aquellos lugares donde no exista sucursal de dicha Institución o por razones de urgencia o excepción, se depositará en el organismo licitante previo al acto de apertura, o adjuntando el monto a la oferta en el sobre respectivo;
b) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario;
El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rigen para estas operaciones;
c) En títulos nacionales, provinciales o municipales aforados a su valor nominal;
En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente queda sujeto a las disposiciones de los artículos 45 y 46;

d) Con aval bancario;
e) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en organismos de la Administración Provincial a cuyo efecto el interesado deberá presentar a la fecha de la constitución de la garantía la certificación pertinente;
f) Con seguros de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este Reglamento;
g) Cuando el monto de la garantía a constituirse no exceda del seis por ciento (6%) del monto máximo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorios para contratar mediante Licitación Privada, se podrá integrar con pagaré a la vista sin protesto, por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes.

Artículo 40.- Las garantías a que se refiere el artículo 38, se constituirán independientemente para cada contratación.

Artículo 41.- La garantía de adjudicación será entregada o depositada por el adjudicatario a la orden del organismo que se indique en las cláusulas particulares, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación que determina el artículo 63.

Artículo 42.- El cumplimiento de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, exime al interesado de esta obligación, salvo el caso de rechazo, en que se aplicará el artículo anterior.

Artículo 43.- La garantía correspondiente a la oferta deberá acompañar indefectiblemente a la propuesta. Caso contrario, se aplicará lo dispuesto en el artículo 51 del presente Reglamento.

Artículo 44.- El uso del pagaré autorizado por el inciso g) del artículo 39, no rige para las firmas no inscriptas en el Registro de Proveedores, salvo cuando los oferentes sean frigoríficos tipo A, B o C (Ley Nacional N° 22375 y su decreto reglamentario) instalados en la Provincia, ni tampoco para las ventas o concesiones, aún para firmas inscriptas.

Artículo 45.- Serán devueltas de oficio:
a) Las garantías de ofertas, en su caso, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, una vez decidida la contratación.
b) Las garantías de adjudicación, una vez cumplido el contrato respectivo. A solicitud de los interesados y salvo el caso de los pagarés sin afianzar, podrá procederse a la devolución parcial de las garantías de adjudicación en proporción a lo ya cumplido.

En los casos en que, luego de notificados en el domicilio constituido, los oferentes o adjudicatarios no retirasen la garantía, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de un (1) año, a contar de la fecha de la notificación.

La falta de presentación dentro del plazo señalado, por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del Estado y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituyere garantía. Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículo 46.- En los depósitos de valores otorgados en garantía no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de convención o por valorización derivada de las cotizaciones de bolsa.

El Estado no abonará intereses por los depósitos de garantía, pero los que devengaren los títulos o valores pertenecerán a sus depositantes.

Artículo 47.- SUMPRIMIDO.

CAPITULO VIII

DE LA APERTURA

Artículo 48.- En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las propuestas en presencia de los funcionarios designados por el organismo, de los proponentes que desearen presenciarlo y, a su opción, del contador fiscal delegado del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Con antelación a la iniciación de la apertura los proponentes podrán retirar o presentar nuevas ofertas y efectuar las aclaraciones, reclamaciones y observaciones que juzguen pertinentes. Posteriormente no se admitirá presentación alguna que interrumpa el acto.

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
2026

Pliego
Hoja Adicional de Firmas

Número: PLIEG-2026-00070395-JUSPAMPA-OCMP

SANTA ROSA, LA PAMPA
Martes 20 de Octubre de 2026

Referencia: Pliego licitación alquiler de fotocopiadoras (EX-2026-56852)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2026.10.20 08:51:27 -03:00

Paula Noel Rodriguez
Secretaria Administrativa
Oficina Contable Ministerios Públicos
Procuración General La Pampa

Digitally signed by GDE Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Date: 2026.10.20 08:51:30 -03:00